



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

ORDENANZA N° 6751

CONVENIOS DE USO DE NICHOS

VISTOS:

Los artículos 14 y 14 bis de la Constitución Nacional; la Ley Nacional N° 24.013; las Resoluciones N° 1.440 y 2.186 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; el expediente del H.C.D. N° 574 (expediente de origen N° 16.277 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Rawson accedió al Programa de Inserción Laboral en el Sector Público, el cual permite realizar la incorporación de trabajadores en relación de dependencia, conforme la modalidad de contratación contemplada en el artículo 4 inciso b de la Ordenanza N° 970/90 (“Estatuto del Empleado Municipal”).

Que el programa de inserción laboral, tiene como objetivo promover la inserción de trabajadores desocupados, en empleos de calidad, mediante el otorgamiento de un complemento económico, que forma parte de la remuneración de los beneficiarios del programa.

Que este Concejo Deliberante considera pertinente aprobar la adhesión e incorporación al Programa de Inserción Laboral en el Sector Público.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON
SANCIONA:**

Artículo 1° - Ratifíquese la adhesión e incorporación de la Municipalidad de Rawson, al Programa de Inserción Laboral en el Sector Público.

Artículo 2° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la implementación e incorporación al Programa de Inserción Laboral, de las personas enlistadas en el anexo I, el que se adjunta y como tal forma parte de la presente, bajo alguno de los regímenes laborales previstos en el Estatuto Municipal; por un período de doce (12) meses a partir del 01 de octubre del año 2015.

Continúa/////

Continuación Ordenanza N° 6751/////

Artículo 3° - Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar los aumentos y/o modificaciones a las partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2015, que resulten necesarias para el pleno funcionamiento del programa aprobado en la presente norma.

Artículo 4° - Facúltese al Departamento Ejecutivo a crear y/o modificar cargos, en la planta del personal presupuestado para el ejercicio del año 2015, a los fines de poder incorporar a las personas detalladas en el anexo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil quince.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°993

RAWSON, SAN JUAN, 03 de noviembre de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6751/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 16277/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Ratificase la adhesión e incorporación de la Municipalidad de Rawson, al programa de Inserción Laboral en el Sector Público. **Artículo 2°**: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la implementación e incorporación al Programa de Inserción Laboral, de las personas enlistadas en el anexo I, el que se adjunta y como tal forma parte de la presente, bajo alguno de los regímenes laborales previstos en el Estatuto Municipal; por un periodo de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre de 2015.- **Artículo 3°**: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar los aumentos y/o modificaciones a las partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2015, que resulten necesarias para el pleno funcionamiento del programa aprobado en la presente norma.- **Artículo 4°**: Facúltese al Departamento Ejecutivo a crear y/o modificar cargos, en la planta del personal presupuestado para el ejercicio del año 2015, a los fines de poder incorporar a las personas detalladas en el anexo, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6751/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Tecnología, Dirección de Personal, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA

INTENDENTE MUNICIPAL

CPCRISTIANA AAGUDO

SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.



ORDENANZA N° 6752: Solicita plan especial de pago de la tasa sobre Comercio

04/11/15

DECRETO N°1005

13/11/15

ORDENANZA N° 6753 Condonación de deuda sobre inmueble

04/11/15

DECRETO N° 1018

25/11/15

ORDENANZA N° 6754

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente del H.C.D. N° 585 (expediente de origen N° 18.220 del D.E. M..

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de octubre del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal celebró un convenio de colaboración con el Ministerio de Salud Pública y el Municipio de la Ciudad de San Juan.

Que el citado convenio, tiene como objeto acordar las condiciones sobre la utilización por parte del Municipio, de la cámara frigorífica, que el Ministerio de Salud Pública posee en la Morgue del Hospital Rawson. Todo ello a los fines de efficientizar el servicio del horno crematorio municipal.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio de Colaboración firmado por el Municipio de Rawson, representado por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, representada por el Dr. Marcelo Jorge Lima; y el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan, representado por su titular el Dr. Oscar Balverdi, el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.



DECRETO N° 1035

RAWSON, SAN JUAN, 25 noviembre de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6754/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 18220/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Ratificase el Convenio de Colaboración firmado por el Municipio de Rawson, representada por el señor Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, representada por el Dr. Marcelo Jorge Lima; y el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan, representado por su titular el Dr. Oscar Balverdi, el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6754/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Dirección de Cementerio y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6755

VISTO:

El expediente del H.C.D. N° 587 (expediente de origen N° 18.408/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita la concesión de prórroga del plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del presupuesto de recursos y gastos ejercicio 2016.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Prorrógase el plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del presupuesto de recursos y gastos ejercicio 2016, hasta el día 30 de diciembre de 2015.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.



DECRETO N°1036

RAWSON, SAN JUAN, 25 noviembre de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6755/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 18408/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Prorrogase el plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del presupuesto de recursos y gastos ejercicio 2016, hasta el día 30 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6755/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6756

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6539; el Expediente N° 590 del H.C.D. (elevado por Expte. N° 18.537/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6.539 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Que en función del incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia del ingreso de fondos, provenientes de convenios firmados con distintos organismos provinciales y nacionales.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6.539, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

1	RECURSOS	
101	INGRESOS CORRIENTES	
10102	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURISD. PROV.	
5.100.000,		⁰⁰
101020202	OTROS INGRESOS	
1.709.898,		⁰⁰

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES D.E.M.	
40101	PARTIDA PERSONAL D.E.M.	
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE D.E.M.	
401010201	SUELDO BASICO	3.809.898, ⁰⁰
401010203	APORTES PATRONALES	500.000, ⁰⁰
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	500.000, ⁰⁰
4010201	SUB-PARTIDA PROMOCION EMPLEO LOCAL	
401010301	PROMOCION DE EMPLEO LOCAL	2.000.000, ⁰⁰

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°1034

RAWSON, SAN JUAN, 25 de noviembre de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6756//2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 18537/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a realizar lo siguiente; **Artículo 1°**: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6539, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

1	RECURSOS	
101	INGRESOS CORRIENTES	
10102	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURISD. PROV.	5.100.000, ⁰⁰
101020202	OTROS INGRESOS	1.709.898, ⁰⁰

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES D.E.M.	
40101	PARTIDA PERSONAL D.E.M.	
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE D.E.M.	
401010201	SUELDO BASICO	3.809.898, ⁰⁰
401010203	APORTES PATRONALES	500.000, ⁰⁰
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	500.000, ⁰⁰
	SUB-PARTIDA PROMOCION EMPLEO	
4010201	LOCAL	
401010301	PROMOCION DE EMPLEO LOCAL	2.000.000, ⁰⁰

CONSIDERANDO

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6756/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia



<u>ORDENANZA N° 6757</u>	Eximición de arancel de conexión de luz	04/11/15
<u>DECRETO N° 1020</u>	25/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6758</u>	Autorización de construcción de nichos	04/11/15
<u>DECRETO N° 1019</u>	25/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6759</u>	Plan de pago de mantenimiento de nichos	04/11/15
<u>DECRETO N° 1042</u>	26/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6760</u>	Condonación de deuda sobre inmueble	04/11/15
<u>DECRETO N°1043</u>	26/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6761</u>	Condonación de deuda sobre comercio	04/11/15
<u>DECRETO N°1045</u>	25/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6762</u>	Condonación de deuda sobre inmueble	04/11/15
<u>DECRETO N° 1025</u>	25/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6763</u>	Condonación de deuda sobre inmueble	04/11/15
<u>DECRETO N° 1022</u>	25/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6764</u>	Condonación de deuda sobre inmueble	04/11/15
<u>DECRETO N° 1023</u>	25/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6765</u>	Condonación de deuda sobre inmueble	04/11/15
<u>DECRETO N° 1024</u>	25/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6766</u>	Condonación de deuda sobre comercio	04/11/15
<u>DECRETO N° 1027</u>	25/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6767</u>	Condonación de deuda sobre comercio	04/11/15
<u>DECRETO N° 1026</u>	25/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6768</u>	Condonación de deuda sobre comercio	04/11/15
<u>DECRETO N° 1038</u>	25/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6769</u>	Condonación de deuda sobre comercio	04/11/15
<u>DECRETO N° 1040</u>	25/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6770</u>	Condonación de deuda y plan de pago sobre inmueble	04/11/15
<u>DECRETO N° 1044</u>	26/11/15.	

<u>ORDENANZA N° 6772</u>	Condonación de deuda y plan de pago sobre inmueble	04/11/15
<u>DECRETO N° 1037</u>	25/11/15.	

ORDENANZA N° 6773

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6539; el Expediente N° 600 del H.C.D. (elevado por Expte. N° 18.967/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6.539 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Que en función del incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia del aumento en la recaudación durante el primer semestre del ejercicio 2015, lo cual hace planificar un similar efecto durante los meses de noviembre y diciembre. Y teniendo en cuenta la firma de un convenio con el Ministerio del Interior de Gobierno de la provincia de San Juan.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6.539, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

101	INGRESOS CORRIENTES
10101	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL
1010101	RENTAS
101010102	CONTR. SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL
10101010201	TASAS SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL
4.000.000,00	
1010102	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
101010201	CONTRIBUCIÓN DERECHO DE CEMENTERIO
10101020102	VENTA DE NICHOS
4.000.000,00	
1010103	OTROS INGRESOS
101010304	OTROS INGRESOS
4.000.000,00	
10103	INGRESOS DE JURISDICCION NACIONAL
1010301	PLAN DE OBRAS OTROS PROGR. NACIONALES
101030104	OTROS PROGRAMAS NACIONALES
1.061.156,00	

TOTAL DE RECURSOS A INCREMENTAR

8.061.156,00



INCREMENTAR EGRESOS

2	EROGACIONES HCD	
201	EROGACIONES CORRIENTES HCD	
20101	PARTIDA PERSONAL HCD	
2010101	SUB-PARTIDA PERSONAL ELECTO HCD	
2010102	SUB-PARTIDA PLANTA POLITICA HCD	
201010201	SUELDO BASICO HCD	250.000,00
2010103	SUB-PARTIDA PLANTA PERMANENTE HCD	
201010304	SUPLEMENTOS VARIOS HCD	40.000,00
3	EROGACIONES JUZGADO DE FALTAS	
301	EROGACIONES CORRIENTES JUZGADO	
30101	PARTIDA PERSONAL JUZGADO	
3010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES JUZGADO	
301010101	SUELDO BASICO JUZGADO	60.000,00
4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES D.E.M.	
40101	PARTIDA PERSONAL D.E.M.	
4010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES SUPERIORES	
401010101	SUELDO BASICO	860.000,00
401010103	APORTES PATRONALES	160.000,00
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE D.E.M.	
401010103	APORTES PATRONALES	1.500.000,00
401010204	SUPLEMENTO VARIOS	2.580.000,00
40102	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
4010201	SUB-PARTIDA BS. DE CONSUMO	
401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	150.000,00
401020105	INSUMOS INFORMATICOS	20.000,00
401020106	REPARACIONES Y REPUESTOS	20.000,00
4010203	SUB-PARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020302	REPUE. VARIOS, REPAR. PARQ. AUTOM.	50.000,00
4010204	SUB-PARTIDA BS. DE SERVICIOS	
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	100.000,00
401020406	SERVICIOS DE DISTRIBUC. Y COBRANZA	50.000,00
401020407	SERVI. DE MANTE. DE ALUMB. PUBLICO	130.000,00
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200.000,00
40103	PARTIDA TRANSF. SECTOR PRIVADO	
4010301	SUB-PARTIDA INCLUSION SOCIAL	
401030101	ALIMENTOS	50.000,00
401030104	INSUMOS PARA ASISTENCIA SOCIAL	50.000,00
4010304	SUB-PART. FORTALEC. INSTITUCIONAL	

401030403	SERVICIOS	30.000,00
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PARTIDA OBRAS PUBLICAS	
401040105	CONTRATAC. A TERCEROS OBRAS VARIAS	60.000,00
4010402	SUB-PART. MANT. DE ESPACIOS VERDES	
401040201	INSUMOS Y REPARACIONES	15.000,00
401040202	OBRAS EN GENERAL	550.000,00
4401040203	SERV. MANT. ESPACIOS VERDES	25.000,00
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDAS BS. DE CAPITAL	
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	561.156,00
	TOTAL A INCREMENTAR	8.061.156,00

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°1003

RAWSON, SAN JUAN, 12 de noviembre de 2015.

VISTO: **La Ordenanza Municipal N° 6773//2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 18967/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a realizar lo siguiente; **Artículo 1°**: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6539, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

101	INGRESOS CORRIENTES	
10101	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	
1010101	RENTAS	
101010102	CONTR. SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL	
10101010201	TASAS SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL	4.000.000,00
1010102	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
101010201	CONTRIBUCIÓN DERECHO DE CEMENTERIO	
10101020102	VENTA DE NICHOS	4.000.000,00
1010103	OTROS INGRESOS	
101010304	OTROS INGRESOS	4.000.000,00
10103	INGRESOS DE JURISDICCION NACIONAL	
1010301	PLAN DE OBRAS OTROS PROGR. NACIONALES	
101030104	OTROS PROGRAMAS NACIONALES	1.061.156,00
	TOTAL DE RECURSOS A INCREMENTAR	8.061.156,00



INCREMENTAR EGRESOS

2	EROGACIONES HCD	
201	EROGACIONES CORRIENTES HCD	
20101	PARTIDA PERSONAL HCD	
2010101	SUB-PARTIDA PERSONAL ELECTO HCD	
2010102	SUB-PARTIDA PLANTA POLITICA HCD	
201010201	SUELDO BASICO HCD	250.000,00
2010103	SUB-PARTIDA PLANTA PERMANENTE HCD	
201010304	SUPLEMENTOS VARIOS HCD	40.000,00
3	EROGACIONES JUZGADO DE FALTAS	
301	EROGACIONES CORRIENTES JUZGADO	
30101	PARTIDA PERSONAL JUZGADO	
3010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES JUZGADO	
301010101	SUELDO BASICO JUZGADO	60.000,00
4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES D.E.M.	
40101	PARTIDA PERSONAL D.E.M.	
4010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES SUPERIORES	
401010101	SUELDO BASICO	860.000,00
401010103	APORTES PATRONALES	160.000,00
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE D.E.M.	
401010103	APORTES PATRONALES	1.500.000,00
401010204	SUPLEMENTO VARIOS	2.580.000,00
40102	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
4010201	SUB-PARTIDA BS. DE CONSUMO	
401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	150.000,00
401020105	INSUMOS INFORMATICOS	20.000,00
401020106	REPARACIONES Y REPUESTOS	20.000,00
4010203	SUB-PARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020302	REPUE. VARIOS, REPAR. PARQ. AUTOM.	50.000,00
4010204	SUB-PARTIDA BS. DE SERVICIOS	
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	100.000,00
401020406	SERVICIOS DE DISTRIBUC. Y COBRANZA	50.000,00
401020407	SERVI. DE MANTE. DE ALUMB. PUBLICO	130.000,00
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200.000,00
40103	PARTIDA TRANSF. SECTOR PRIVADO	



40103	PARTIDA TRANSF. SECTOR PRIVADO	
4010301	SUB-PARTIDA INCLUSION SOCIAL	
401030101	ALIMENTOS	50.000,00
401030104	INSUMOS PARA ASISTENCIA SOCIAL	50.000,00
4010304	SUB-PART. FORTALEC. INSTITUCIONAL	
401030403	SERVICIOS	30.000,00
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PARTIDA OBRAS PUBLICAS	
401040105	CONTRATAC. A TERCEROS OBRAS VARIAS	60.000,00
4010402	SUB-PART. MANT. DE ESPACIOS VERDES	

CONSIDERANDO

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6773/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia

ORDENANZA N° 6774 Condonación de deuda sobre comercio

11/10/15

DECRETO N° 1039 25/11/15
